



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD.
SOLICITANTE	PEDRO NORBERTO CASTRO ARAUJO.
ADOPTIVAS	MARÍAJOSÉ y MARÍAPAUULA MONTES LOZANO.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00197-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 C. G. del P. y el artículo 69 Ley 1098 de 2006, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR a la presente causa el trámite del artículo 126 C. de la I. y la A.

SEGUNDO: TENER al doctor ROBINSON ANTOLIN ARAUJO OÑATE, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor PEDRO NORBERTO CASTRO ARAUJO, con las facultades conferidas en el poder.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65707cd10b9b567613faebb6fe3a0074e7aade050a720e025227c6d826aa2cbc**

Documento generado en 13/06/2023 04:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>